

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MULTIPLES EL MANANTIAL, R.L (COOPROSERMAN))

RESOLUCIÓN N°. 004-2020 PJ ZC MEFCCA, aprobada el 28 de septiembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 30 de noviembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 023** se encuentra la **Resolución No. 004-2020 PJ ZC MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2020 PJ ZC MEFCCA**, Chontales veintiocho de Septiembre del año dos mil veinte, las tres de la tarde, en fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MULTIPLES EL MANANTIAL, R.L (COOPROSERMAN)** con domicilio social en el Municipio de El Coral, departamento de Chontales. Se constituye a las uno de la tarde del día veintisiete de Julio del año dos mil diecisiete. Se inicia con once (11) asociados, seis (6) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MULTIPLES EL MANANTIAL, R.L (COOPROSERMAN)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente **(a): Francisco Daniel Mejía Álvarez;** Vicepresidente **(a): Martha Lorena Álvarez Espinoza;** Secretario **(a): Juan Carlos Jarquín Reyes;** Tesorero **(a): Bianca Karolina Chamorro Mairena;** Vocal: **Seryeen Lorieth Pauth Álvarez.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jiménez Ibarra, Delegada Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte. **(f) Luz Marina Jiménez Ibarra. Delegada Territorial.**